

| | | | |
|---|--|-----------------------------|-------------------------|
|  Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación | MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS | M03.01.F03 | |
| | PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA | FECHA 12/02/2024 | VERSION 16.0 |
| | SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS | Página 1 de 5 | |

CIRCULAR No. 0033

7510

San José de Cúcuta, 24 FEB 2025

PARA: Rectores(as) y Directores(as) de establecimientos educativos oficiales de los municipios No certificados del Departamento Norte de Santander

ASUNTO: Orientaciones para proyectar e implementar el Plan Operativo de Acción -POA- de la semana de desarrollo institucional, comprendidas entre el 14 al 20 de abril de 2025.

El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, en el decreto No 648 (19/04/2017), "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"; en su artículo. 2.2.5.5.51., manifiesta aspectos y dimensiones relacionadas con el descanso compensado, para ello expresa: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

De otro lado, la Gobernación Departamental -Norte de Santander- mediante resolución N° 000013 (13/02/2025), "Por el cual se establecen unos compensatorios laborales, para las jornadas hábiles de los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 y se dictan otras disposiciones", en dicha norma en el artículo 1° se expresa: "COMPENSAR las jornadas laborales correspondientes a los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 (Semana Santa), los cuales no serán días laborables..."

Lo anterior, implica que la Secretaría de Educación Departamental AUTORIZA plenamente a los rectores(as) y directores(as) de los establecimientos educativos oficiales de los 39 -treinta y nueve municipios no certificados del departamento -Norte de Santander-; para que, por decisión autónoma, por concertación y de manera conjunta con los docentes, directivos docentes y administrativos:

- ✓ Puedan compensar de manera presencial los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, tomando tres -3- sábados a partir del sábado 01 de marzo hasta el sábado 12 de abril para compensar los días no laborables del 14, 15 y 16 de abril de 2025.
- ✓ Autónomamente, los establecimientos planificarán para su implementación el plan de acción -POA- para el cumplimiento de la tercera -3a- semana de desarrollo institucional 2025. Esta tercera semana regirá para los establecimientos educativos que cumplen a la Resolución No 008682 del 23 de octubre de 2024.
- ✓ Para los establecimientos educativos que están en el marco de la resolución No 000210 del 17 enero de 2025; el cual rige únicamente a los municipios de Tibú, El Tarra, Teorama, Convención, Hacarí, San Calixto y la zona rural de los municipios de El Carmen, Abrego, La Playa y Sardinata; planificarán para su implementación el plan de acción -POA- para el cumplimiento de la cuarta -4a- semana de desarrollo institucional 2025.

| | | | |
|---|---|------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Secretaría de Educación</small></p> | <p>MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS</p> | <p>M03.01.F03</p> | |
| | <p>PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA</p> | <p>FECHA 12/02/2024</p> | <p>VERSION 16.0</p> |
| | <p>SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS</p> | <p>Página 2 de 5</p> | |

- ✓ En reunión del personal docente, directivos docentes y administrativos del establecimiento educativo, analizarán la pertinencia de compensar los tres -3- días hábiles antes mencionados en los sábados que deseen antes de la semana santa -2025-, esto mediante decisión participante concertada; de lo cual debe quedar: agenda, listas de asistencia de participantes y el POA acordado, teniendo en cuenta las sugerencias de la SED.
- ✓ Tomada la disposición mediante acta suscrita por la totalidad de los docentes y directivos docentes, los rectores(as) y directores(as), deben presentar la propuesta de POA para que en reunión del Consejo Directivo del establecimiento educativo sea avalada mediante acta de acuerdo, así mismo, deberán informar a la SED sobre la decisión emitida con relación a los tres -3- días sábados que serán objeto de compensación y lo harán únicamente a través del siguiente correo electrónico: calidadeducativasednorte@gmail.com

✓ Es muy importante establecer que para IMPLEMENTAR estas acciones, tareas y estrategias del POA deben participar de manera **PRESENCIAL** todos los docentes, directivos docentes y administrativos sin excepción, salvo aquellos casos de situación de orden público cuyas orientaciones están contempladas en la circular 15 del 24 de enero de 2025.

- ✓ **Nota:** El plazo máximo para informar la decisión tomada en cada establecimiento educativo, será hasta el **lunes 3 de marzo de 2025**. Y esta a su vez será remitida desde el área de calidad de la SED al Área administrativa para que se ampare todo el proceso a desarrollar con participación de directivos docentes, docentes y administrativos por el sistema de seguridad social -ARL- en el trabajo, durante los tres -3- sábados seleccionados e informados con antelación por los directivos.

Horario de la jornada laboral y Plan de trabajo: *Para los sábados seleccionados, informar el horario de la jornada laboral y el plan de trabajo como lo señala el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015) (...) "Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral".*

En atención a lo anterior, a continuación la SED en cumplimiento de sus funciones de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 3 -tercera- semana o 4- cuarta- semana de desarrollo institucional comprendida entre el 14 al 20 de abril de 2025; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada E.E, deben, gestionar y direccionar sus propios planes operativos de acción - POA- de manera autónoma, y habiendo informado a la SED la decisión de los tres -3- sábados a compensar del proceso aquí planteado, se sugieren los siguientes aspectos:

1. **Fase inicial del proceso de la evaluación de periodo de prueba y desempeño laboral anual de docentes y directivos docentes (Decreto ley 1278 (2002), vigencia 2025.** Para quienes les corresponda el proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba 2025, de docentes y directivos docentes, es muy importante haber iniciado el proceso mediante la suscripción del acta de inicio y la redacción de los componentes del anexo cinco -5- que contiene las contribuciones por cada área de gestión para el caso de la evaluación anual de desempeño laboral. Y para los docentes, orientadores, directivos docentes -coordinador-, docentes de aula -pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media-, emplear el protocolo correspondiente.



| | | | |
|---|--|-----------------------------|-------------------------|
|  Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación | MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS | M03.01.F03 | |
| | PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA | FECHA 12/02/2024 | VERSION 16.0 |
| | SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS | Página 3 de 5 | |

hacer acta de inicio y determinar las evidencias -concertadas- del proceso de evaluación. **Se sugiere aplicar las directrices establecidas en las circulares de la SED No 04 y 05 (10/01/2025)**

2. **Conformación del gobierno escolar y demás instancias vigencia 2024.** El gobierno escolar es un espacio institucional que fomenta la formación en la participación, la democracia, la responsabilidad de elegir y ser elegido; para representar los intereses de la comunidad educativa y desarrollar la capacidad de liderazgo en el establecimiento educativo. El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, la implementación del plan de estudios, el PEI y todos sus instrumentos institucionales. Ver circular expedida por la SED N° 0023- 10/02/2025. En consecuencia, a finales del mes de marzo 2025 debe estar conformado el gobierno escolar y elegidas las demás instancias. Finalizado el proceso deben hacer uso de los formatos de registro definidos por la SED. Se recuerda el cargue de la información en la carpeta Gestión del PEI (ver anexo adjunto)
3. **Plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niñas, niños, jóvenes y adolescentes del E. E vigencia 2025.** Recordamos revisar los aspectos y dimensiones expresadas en la circular 001 (07/01/2025); el plan de acción permitirá dar cumplimiento a lo solicitado por la Procuraduría de Infancia y Adolescencia -Norte de Santander-; se recomienda realizar el análisis de las situaciones de riesgos relacionadas y de acuerdo con la lectura de contexto del establecimiento educativo, anexar aquellas situaciones que se consideren de riesgo para NNAJ, **en el formato adjunto**. Además, es importante articular acciones con los Comités Municipales de Convivencia Escolar y aliados territoriales para fortalecer todas las acciones de promoción y prevención.
4. **Armonización Curricular, didáctica y pedagógica educación en emergencia**

Es de recordar que frente a situación en emergencia en donde se afecta la prestación del servicio de manera presencial, en atención al PEI -con sus ajustes transitorios-, el plan de estudios y el enfoque pedagógico, es importante:

- ✓ Planificar orientaciones y estrategias flexibles para la labor didáctico-pedagógica de los estudiantes y que prevalezca el trabajo autónomo desde la aplicación e implementación de metodologías mixtas, con mucho apoyo y acompañamiento a los padres de familia y cuidadores en aspectos curriculares para armonizar las actividades pedagógicas modalidad a distancia, remota o híbrida
- ✓ Diseño permanente de estrategias y actividades con enfoque cualitativo-formativo, con carácter pedagógico, regulador de la enseñanza aprendizaje, con modelos pedagógicos flexibles y el diseño de rúbricas de evaluación instructivas, útiles, sencillas, congruentes y flexibles que garanticen una promoción adecuada a la situación modalidad a distancia, remota o híbrida
- ✓ Privilegiar la lectura/escritura y el desarrollo artístico. Diversificar las estrategias pedagógicas, para fortalecer el pensamiento creativo e innovador de los estudiantes en todos los niveles, minimizando el uso de las herramientas TIC, evitando la saturación.

| | | | |
|---|--|----------------------------|------------------------|
|  Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación | MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS | M03.01.F03 | |
| | PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA | FECHA 12/02/2024 | VERSION 16.0 |
| | SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS | Página 4 de 5 | |

- ✓ Proyectar de manera transversal y autónomamente, procesos y estrategias de orientación socioemocional dirigidas a estudiantes y padres de familia, que garanticen: acompañar, orientar, apoyar y generar procesos motivacionales para fortalecer el trabajo escolar.
- ✓ Diseño de estrategias para identificar avance en los aprendizajes y logros alcanzados. Estas acciones deben revisarse y planificarse con el Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y promoción y Consejo Directivo. En su implementación deben participar directivos docentes, docentes y admirativos, de otro lado, su socialización y evaluación debe hacerse con participación de todos los actores del E.E.
- ✓ Flexibilización Curricular y adecuación Plan de estudios: Pertinencia con las características de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias, sus necesidades. coherencia interna de la propuesta. Viabilidad de las condiciones para su materialización efectiva.
- ✓ Definición de estrategias pedagógicas que unifiquen el proceso de enseñanza/aprendizaje. Articulación de áreas, proyectos transversales que faciliten la relación con diferentes campos del saber y promuevan desarrollo de competencias.
- ✓ Diagnosticar y establecer prioridades para definir los aspectos que faciliten: comprensión, contextualización y aprendizajes. En este aspecto es importante: la inclusión de padres de familias y estudiantes; implementar acciones y recomendaciones para socializar las medidas con las familias, comunidad educativa, el gobierno escolar, gobierno municipal y de los organismos competentes.

5. **El Plan Mejoramiento Institucional -PMI-** es un instrumento para orientar el rumbo de una institución educativa, con base en el análisis y reconocimiento de su realidad, hacia el logro de unos objetivos establecidos de común acuerdo, con el fin de mejorar la gestión escolar en lo académico, administrativo, de comunidad y directivo. Estos aspectos de la gestión son clave para los resultados académicos de los estudiantes, el desarrollo y fortalecimiento de la institución según su Proyecto Educativo Institucional -PEI- y el progreso de la comunidad educativa.

Formulación del Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2025.

Utilizando el formato respectivo. Instrumento que se constituye en insumo para la formulación del PMI 2025, entendiendo el resultado de cumplimiento de objetivos y metas del PMI 2024. Para ello, se utiliza el formato D02.03.F01(Ver anexo).

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2024:

Atendiendo lo programado en el PMI 2024 y, la priorización de oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión, desde la formulación de los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, es importante planificar y definir el seguimiento respectivo al plan de mejoramiento institucional -PMI- correspondiente al año lectivo 2024. Para este proceso se debe utilizar el formato D02.03.F03.V.2.0 (Ver anexo).

6. **Programa de Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral -PTAFI 3.0.** Como parte del proceso de acompañamiento, los tutores deberán trabajar en las siguientes líneas:



| | | | | |
|---|--|--|----------------------------|------------------------|
|  Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación | MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS | | M03.01.F03 | |
| | PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA | | FECHA 12/02/2024 | VERSION 16.0 |
| | SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS | | Página 5 de 5 | |

- ✓ Formación integral como eje fundamental de la nueva propuesta del programa para lo cual se pueden apoyar en la estrategia de centros de interés y proyectos pedagógicos. Recuerden que la formación integral tiene su fundamento en la ley general de educación y los decretos reglamentarios del sector educativo. El plan de formación integral surge como producto del ejercicio de lectura de contexto.
- ✓ Resignificación del tiempo escolar que no necesariamente es sinónimo de ampliación de la jornada escolar, sino como el ejercicio que el establecimiento educativo desarrolla para revisar el planteamiento que actualmente tiene alrededor del tiempo escolar y cómo se utiliza el mismo en el desarrollo de la formación integral.
- ✓ La armonización curricular que consiste en articular, el currículo del establecimiento educativo con las propuestas del programa, haciendo énfasis en la articulación de las diferentes áreas que se plantean desde la perspectiva del desarrollo del ser y del saber de los estudiantes; asimismo se debe trabajar con fundamento en las propuestas de la educación CRESE. (ciudadanía, socio-emocional, Reconciliación, cambio climático y para la paz

7. Actualizar las carpetas y documentos anexos para el fortalecimiento de la comunidad virtual Enjambre vigencia 2025. Esta gestión debe realizarse revisando que todas las carpetas estén organizadas y con los archivos vigentes según las directrices de la SED formuladas en la circular N° 52 /03/2024. Es importante recordar, que la organización de los documentos debe estar actualizados y cargados en la plataforma a fecha de 11 de abril de 2025.

Nota: Una vez culminado el Plan Operativo de Acción -POA-, las agendas y las evidencias de ejecución con listas de asistencia, fotografías máximo 2 -dos- no incluir videos, **realizar el cargue en la carpeta nueve -9- “Desarrollo Institucional”** de la plataforma virtual Comunidad Enjambre. **Observación. No es necesario enviar nada al SAC/SED.**

Atentamente,


LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO
 Secretaria de Educación Departamental


 Proyectó; Ender Leonel Ferrer Carrillo -José Humberto Pérez Real
 Profesionales universitarios área calidad/SED


 Revisó y Aprobó: Edgar Aldana Pérez
 Subsecretario de Gestión de Políticas Educativas